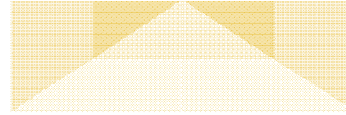




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 123/18
CORRESPONDE EXPTE.A-120-18

CONCURSO DE PRECIOS Nº 3/18 SEGUNDO LLAMADO

VISTO

Que por decreto nº 3935/17 obrante en expte. A-11822/17, se llamó a concurso de precios para la explotación de juegos infantiles –autos y motos –en Plaza Dávila por el termino de 3 años, a partir del 1º-2/2018 y

CONSIDERANDO :

Que el concurso se declaró desierto por resultar inadmisibles las ofertas presentadas según decreto nº 94/18 ordenando se implemente un segundo llamado por actuaciones separadas,

Que a fin de continuar con la actividad, en tanto se dispone sobre el particular, por decreto nº 117/2018- expediente A-117/18 se prorrogó durante el mes de febrero la contratación efectuada con la anterior concesionaria,

Que es menester, por lo tanto efectuar un segundo llamado, con ajuste a las estipulaciones de la Ley Organica Municipal y atribuciones conferidas por la ordenanza 3569/94 y modificatoria 4727/98,

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámase nuevamente a CONCURSO DE PRECIOS, , con el objeto de adjudicar la concesión de uso del espacio existente en la” PLAZA MIGUEL V.DAVILA” para la actividad de AUTOS Y MOTOS para niños, accionados mecánicamente y a batería, con ajuste a las estipulaciones de la ordenanza 3569/94 y modificatoria 4727/98, Ley Orgánica y Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y pliego de bases y condiciones respectivo.-

ARTICULO 2º. La concesión se otorga por el termino de tres (3) años, a partir del 1º de marzo de 2018.

ARTICULO 3º. El pliego de bases y condiciones podrá solicitarse sin cargo en la DIRECCION LEGAL Y TECNICA en horario de administración –Palacio Municipal – Oficina 6 - Planta Baja.

ARTICULO 4º. Establécese en carácter de canon mínimo mensual por la prestación de la actividad, la suma de pesos UN M IL (\$ 1.000.-).

ARTICULO 5º. El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCION ADMINISTRATIVA LEGAL Y TECNICA el día 25 de enero de 2018 a las 10 horas..-

Las propuestas se recibirán hasta una hora antes de la fecha de apertura.-

ARTICULO 6º. Los recursos que se obtengan se afectarán conforme lo estipulado en la ordenanza nº 4727/98, modificatoria de la nº 3569/94 .-

ARTICULO 7º. La Municipalidad se reserva el derecho que le confiere el artículo 154º de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 8º. Regístrese , dése al BOLETIN MUNICIPAL , publíquese ; formúlense las invitaciones correspondientes, y siga a la DIRECCION LEGAL Y TECNICA, para su reserva hasta el momento de la apertura.-

PERGAMINO, 12 de enero de 2018.

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – Intendente Municipal
CARLOS DAMIAN PEREZ – Secretario de Jefatura de Gabinete. a/c
Int. Secretario de Gobierno.-